

## RESUMEN INFORMATIVO SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO

### 1- PLAZO PARA PAGAR (siempre y cuando se haya identificado al conductor del vehículo)

<b>CON DESCUENTO:</b>	20 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la incoación al responsable / conductor.
<b>SIN DESCUENTO</b>	<b>SIN PUNTOS:</b> Desde la finalización del plazo antes mencionado se dispone de 10 días naturales.
	<b>CON PUNTOS:</b> Tras recibir Resolución de la Alcaldía tienen 45 días naturales.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el BBVA, La Caixa, EspañaDuro, Banco Sabadell.</li><li>• En la oficina municipal sitas en Plaza España, nº 1, mediante tarjeta bancaria.</li><li>• A través de la Sede Electrónica Municipal (se requiere certificado digital): <a href="http://sede-electronica.aytoarroyo.org/ventanillavirtual/index.html">http://sede-electronica.aytoarroyo.org/ventanillavirtual/index.html</a></li></ul>
<b>NO DEJA PAGAR CON CODIGO DE BARRAS O PLAZOS FINALIZADOS.</b>	<p><b>SI TIENE PUNTOS:</b> Si lo que recibió fue la notificación de la incoación y se le pasaron los plazos, tiene que esperar a que les llegue la notificación de la resolución.</p> <p>Por el contrario, si el expediente ha agotado los plazos en vía administrativa, deberá solicitar la carta de pago ejecutiva (recargo del 5%). En el caso de haberse dictado la providencia de apremio esperar a que le llegue la notificación de la vía de apremio (recargo del 10%).</p> <p>En cualquier caso puede solicitar la carta de pago oportuna llamando al: 983 40.99.69</p>

### 2- PARA PRESENTAR LOS DATOS DEL CONDUCTOR

<b>TRAS RECIBIR INCOACIÓN</b>	20 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la incoación.
<b>MODO DE PRESENTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preséntese en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en Plaza España, nº 1. CP 47195.</li><li>• Por cualquier medio establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. (otras administraciones)</li><li>• También en: <a href="http://sede-electronica.aytoarroyo.org">http://sede-electronica.aytoarroyo.org</a> con certificado electrónico. (Ventanilla Virtual).</li></ul>
Obliga a comunicar los datos del conductor el art. 9 bis del RDL 339/1990. / art. 11 del RDL 6/2015.-	

### 3- PARA PRESENTAR ALEGACIONES (ANTES DE RESOLUCIÓN)

20 días naturales desde la notificación de la incoación, tras la identificación oportuna.

### 4- PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN (DESPUÉS DE RESOLUCIÓN)

<b>SIN PUNTOS</b>	Desde la finalización del plazo de los 20 días contados desde la notificación de la incoación se dispone de 10 días naturales.
<b>CON PUNTOS</b>	Un mes desde la notificación de la Resolución sancionadora.

## SANCIÓN POR NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DENUNCIADO.

CON Y SIN PUNTOS (graves y muy graves)	Los titulares de vehículos están obligados a comunicar al conductor, en caso de no hacerlo en el plazo de 20 días naturales tras recibir la notificación de la incoación, se dictará acuerdo de archivo del expediente, incoando nuevo expediente por al no haber realizado la identificación del conductor, correspondiéndole la imposición de una sanción por el TRIPLE de la sanción inicial.
LEVES	Los titulares de vehículos están obligados a comunicar al conductor, en caso de no hacerlo en el plazo de 20 días naturales tras recibir la notificación de la incoación, se dictará acuerdo de archivo del expediente, incoando nuevo expediente por al no haber realizado la identificación del conductor, correspondiéndole la imposición de una sanción por el DOBLE de la sanción inicial.
PLAZO PARA ALEGACIONES	20 días naturales desde la notificación de la incoación

### 1- SI HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN DE LA VÍA DE APREMIO DEL ORGANISMO “REVAL”

SI QUIERE INFORMACIÓN DE SU EXPEDIENTE	Deberá personarse en el Ayuntamiento para poder ver el expediente, o bien llamando al 983.409.969
SI QUIERE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO O PLAZOS	Puede llamar al 983.42.71.38

### 2- NOTAS ACLARATORIAS:

- En base al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los escritos se dirigirán a los órganos de las administraciones públicas o en la ventanilla virtual en: <http://www.aytoarroyo.es/ventanillavirtual/index.html> si dispone de certificado electrónico. (no se admitirá, NUNCA, por fax, correo electrónico, telefónicamente, etc....).
- **Días naturales:** incluye sábados, domingos y festivos.
- **Días hábiles:** excluye sábado, domingos y festivos.
- Base legal de aplicación a los expedientes sanciones en materia de tráfico es la siguiente:
  - Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad vial.
  - Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a Motor y seguridad vial. *(Para las denuncias anteriores al 31/01/2016)*
  - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. *(Para las denuncias a partir del 01/02/2016)*.
  - Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y seguridad vial.
  - Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de vehículos a Motor y seguridad vial.
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.